



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/39/36
4 de marzo de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Trigésima novena Reunión
Montreal, 2 al 4 de abril de 2003

PROPUESTA DE PROYECTO: PAPUA NUEVA GUINEA

Este documento consta de los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación definitiva de SAO (1ra. etapa) Alemania

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO PAPUA NUEVA GUINEA

Uso de SAO en el sector (2001): 47,8 toneladas PAO

Umbrales de relación de costo a eficacia en el subsector: N/D

Título del proyecto:

- a) Plan de gestión de eliminación definitiva de SAO (1ra. etapa)

Datos del proyecto	
Consumo de la empresa (toneladas PAO)	47,8
Impacto del proyecto (toneladas PAO)	39,8
Duración del proyecto (meses)	84
Monto inicial solicitado (\$EUA)	920 000
Costo final del proyecto (\$EUA):	
Costo adicional de capital (a)	632 500
Gastos imprevistos (b)	
Costo adicional de explotación (c)	
Costo total del proyecto (a+b+c)	632 500
Propiedad local (%)	100%
Componente de exportación (%)	0%
Monto solicitado (\$EUA)	632 500
Relación de costo a eficacia (\$EUA/kg)	
¿Financiación de contraparte confirmada?	
Organismo nacional de coordinación	Dependencia nacional del ozono
Organismo de ejecución	Alemania

Recomendaciones de la Secretaría:	
Monto recomendado (\$EUA)	
Impacto del proyecto (toneladas PAO)	
Relación de costo a eficacia (\$EUA/kg)	
Gastos de apoyo del organismo de ejecución (\$EUA)	
Costo total al Fondo Multilateral (\$EUA)	

1. El Gobierno de Papua Nueva Guinea presentó un plan de gestión de eliminación definitiva de SAO a ser estudiado por el Comité Ejecutivo en su 39ª Reunión. Mediante dicho plan, el Gobierno de Papua Nueva Guinea solicita asistencia para alcanzar una eliminación completa de su consumo de 47,8 toneladas PAO de sustancias controladas a fines de 2008.

Sector de refrigeración

2. Se calcula que el consumo de SAO actual de Papua Nueva Guinea es de 47,8 toneladas PAO, principalmente en CFC-12 utilizado para el servicio de refrigeradores domésticos (1,9 toneladas PAO), unidades comerciales e industriales, incluidas pesquerías (19,3 toneladas PAO), contenedores de transporte (2,1 toneladas PAO) y unidades de aire acondicionado de vehículos (24,5 toneladas PAO).

3. El sector de servicio y mantenimiento de refrigeración consiste en una variada gama de talleres, que brindan servicio a todo tipo de sistemas de refrigeración y aire acondicionado; las retroadaptaciones y las soluciones de accesorios para refrigerantes no son una práctica común. La cantidad de técnicos de servicio es de entre 700 y 1 000; sólo unos pocos técnicos han asistido a cursos formales de refrigeración/buenas prácticas de servicio. En promedio, los talleres pequeños usan 1 ó 2 cilindros (de 13,3 kg de capacidad cada uno) de refrigerante por mes, mientras que los talleres grandes usan 5 o más cilindros.

4. Los precios actuales de los refrigerantes, que pueden variar mucho en un período breve, son: 2,56 \$EUA/kg para el CFC-12; 8,27 \$EUA/kg para el R502; 3,01 \$EUA/kg para el HCFC-22; 4,51 \$EUA/kg para el HFC-134a; 8,50 \$EUA/kg para el R404a; y 8,57 \$EUA/kg para el R507. Los refrigerantes R404a y R507 no se encuentran fácilmente disponibles.

Halones y bromuro de metilo

5. El programa de país de Papua Nueva Guinea (aprobado en la 19ª Reunión del Comité Ejecutivo) calculó un consumo de halones de 3,4 toneladas PAO. Durante los últimos años, el Gobierno ha informado un consumo nulo de halones; sin embargo, se calcula que la capacidad instalada en el país es de 18 a 26 toneladas PAO en extintores de incendios portátiles y en la compañía minera Porgera Joint Venture.

6. En los últimos años se han informado pequeñas cantidades de bromuro de metilo (3,6 toneladas PAO en 2002), utilizados principalmente en aplicaciones de preembarque y cuarentena. Considerando la falta de certeza respecto de las cantidades de bromuro de metilo utilizadas en el país y que Papua Nueva Guinea no ha ratificado aún la Enmienda de Copenhague, la eliminación gradual del bromuro de metilo se excluyó del Plan de gestión de eliminación definitiva (se han enviado al Parlamento los documentos pertinentes para la ratificación de la Enmienda de Copenhague).

Medidas de políticas

7. Se realizaron enmiendas a la Ley de Contención Ambiental de 1978 a fin de incluir controles para las sustancias que agotan el ozono. Por pertenecer a esta categoría, se han prohibido las importaciones de productos de aerosoles a base de CFC (desde 1987) y extintores de incendios a base de halones (desde 1994). En 2000 se sancionó una Ley Ambiental, en la que se incorporaron todas las leyes ambientales del país, incluida la Ley de Contención de 1987.

Subproyectos del plan de gestión de eliminación definitiva

8. El Plan de gestión de eliminación definitiva comprende los siguientes subproyectos:
- a) Preparación y aplicación de un marco legislativo y de políticas y capacitación aduanera (100 000 \$EUA): Para redactar reglamentos sobre SAO, incluido un sistema de otorgamiento de licencias/permisos que establezca cupos para los importadores de SAO y políticas específicas para controlar el comercio de las SAO; brindar asistencia para la aprobación de los proyectos de reglamentos de parte del Gabinete, proporcionar capacitación a funcionarios de aduana sobre cómo identificar las SAO y los equipos a base de SAO, y crear concientización respecto de los nuevos reglamentos sobre SAO;
 - b) Capacitación en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, incluida la capacitación de instructores (75 000 \$EUA), capacitación de técnicos de servicio de refrigeración (80 000 \$EUA) y capacitación en el subsector de equipos de aire acondicionado de vehículos (30 000 \$EUA): Para ejecutar programas de capacitación para instructores y técnicos en buenas prácticas de servicio (se proveerán algunos equipos de herramientas básicos a los técnicos más destacados entre los asistentes a los cursos), y programas de capacitación para técnicos que prestan servicio a unidades de aire acondicionado de vehículos en los centros de capacitación en aire acondicionado de vehículos existentes;
 - c) Creación de una red de recuperación y reciclaje de equipos (140 000 \$EUA): Para instituir una red de 16 unidades de recuperación y 6 centros de reciclaje, con inclusión de equipos auxiliares, para el servicio de equipos de refrigeración comercial e industrial, 10 unidades de recuperación y reciclaje de equipos de aire acondicionado de vehículos y 4 unidades de recuperación y reciclaje para las escuelas de educación vocacional en las que se proporciona capacitación a los técnicos en refrigeración;
 - d) Retroadaptación de unidades de refrigeración comercial (industrias pesquera y de procesamiento de alimentos) (320 000 \$EUA) y 15 000 unidades de aire acondicionado de vehículos (220 000 \$EUA): Para establecer directrices para la retroadaptación de equipos de refrigeración, desarrollar un plan que aliente a los usuarios finales a retroadaptar sus equipos y establecer un programa de retroadaptación de equipos de aire acondicionado de vehículos, destinado a convertir 5 000 unidades a refrigerantes sin CFC para fines de 2005 (la dependencia del ozono, en conjunto con la industria de equipos de aire

acondicionado de vehículos, desarrollará un plan detallado para aplicar esta iniciativa);

- e) Creación de una asociación de refrigeración (10 000 \$EUA) y aplicación de un programa de concientización (25 000 \$EUA): Para promover el concepto de la asociación de refrigeración y proporcionar asistencia en sus etapas iniciales, e informar al público y la industria en forma regular acerca de la situación de la ejecución del plan de eliminación definitiva;
- f) Programa de gestión de eliminación de halones (50 000 \$EUA): Para hacer participar a la industria de la lucha contra incendios en el diseño de alternativas a los halones viables desde el punto de vista industrial, proporcionar capacitación en el uso de alternativas para diferentes aplicaciones, desarrollar un programa de incentivos para los propietarios de unidades a base de halones que opten por las alternativas y enlaces con el banco de halones de Australia a fin de brindar asistencia en el desarrollo de un plan de gestión de halones para Papua Nueva Guinea;
- g) Gestión y supervisión del proyecto (150 000 \$EUA): Para contratar personal adicional para fortalecer a la dependencia del ozono para que supervise y ejecute las actividades propuestas en el plan de eliminación definitiva.

Objetivos, programa y costo del Plan de gestión de eliminación definitiva

9. La donación total solicitada para el proyecto, tal como se presenta, asciende a 1,2 millones de \$EUA, excluidos los gastos de apoyo de organismo. El proyecto se ejecutará en dos etapas de ejecución: Etapa I, de marzo de 2003 a diciembre de 2005 (920 000 \$EUA), y Etapa II, de enero de 2006 a diciembre de 2008 (280 000 \$EUA). Los resultados esperados son:

Etapas	Fechas		Consumo de SAO (toneladas PAO)		Reducción de SAO (toneladas PAO)	Costo solicitado (\$EUA)
	Inicio	Fin	Inicio	Fin		
Ira. Etapa	Mar2003	Dec2005	47,9	17	30,9	920 000
2da. Etapa	Jan2006	Dec2008	17	0	17	280 000
Total					47,9	1 200 000

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

10. En su 36ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó 60 000 \$EUA en cooperación bilateral del Gobierno de Alemania para la preparación de un plan de acción para la eliminación de las SAO para Papua Nueva Guinea. El Gobierno de Papua Nueva Guinea ha presentado un plan de gestión de eliminación definitiva, en lugar de un plan de eliminación de SAO, a ser estudiado por el Comité Ejecutivo en su 39ª Reunión.

11. Durante el examen del Plan de gestión de eliminación definitiva para Papua Nueva Guinea se identificaron las siguientes cuestiones, que fueron planteadas por la Secretaría y abordadas por el Gobierno de Alemania:

Cuestiones planteadas en la 14ª Reunión de las Partes

12. La Secretaría señaló que las Partes en el Protocolo de Montreal tomaron nota en su 14ª Reunión de que Papua Nueva Guinea (entre otros países que operan al amparo del Artículo 5), informó datos anuales ya sea para 2000 ó 2001 que superan su consumo básico de referencia y que, a falta de otras aclaraciones, se presupone que Papua Nueva Guinea se encuentra en situación de incumplimiento de las medidas de control del Protocolo (Decisión XIV/17).

13. El Gobierno de Alemania informó a la Secretaría que Papua Nueva Guinea se encuentra actualmente en situación de incumplimiento de sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal. Además, en noviembre de 2002, Papua Nueva Guinea presentó a la Secretaría del Ozono un informe sobre el consumo de SAO del país y presentaría al Comité de Aplicación el plan de acción, tal como lo propone el Gobierno en el Plan de gestión de eliminación definitiva, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Montreal.

Requisitos para la presentación de planes para la eliminación definitiva de parte de países de bajo nivel de consumo de SAO

14. La Secretaría señaló que la propuesta de proyecto sólo se podría considerar como proyecto de gestión de refrigerantes, de conformidad con la Decisión 31/48, y no como un plan de eliminación definitiva. Esto último se basa en la Decisión 38/64 a) que, entre otras cosas, señala que “las solicitudes de financiación para planes de eliminación definitiva de CFC para países de bajo nivel de consumo de SAO se podrán considerar caso por caso, a condición de que, entre otras cosas, el país en cuestión cuente con un sistema de otorgamiento de licencias vigente y haya aplicado o sancionado leyes para eliminar el consumo de SAO”.

15. El Gobierno de Alemania respondió que la Decisión 38/64 se relaciona sólo con países que ya cuentan con un proyecto de plan de gestión de refrigerantes o actividades para la eliminación de las SAO aprobados (en curso o ya ejecutados). Sin embargo, éste no era el caso de Papua Nueva Guinea, para el que no se han aprobado hasta ahora actividades para la eliminación. Asimismo, el Gobierno de Papua Nueva Guinea solicitó un Plan de gestión de eliminación definitiva en lugar de un plan de gestión de refrigerantes, tomando en cuenta la situación de incumplimiento del país.

Cuestiones relacionadas con las leyes sobre SAO en Papua Nueva Guinea

16. El Plan de gestión de eliminación definitiva incluyó la solicitud para la redacción y aplicación de un marco legislativo y de políticas y la ejecución de programas de capacitación aduanera (100 000 \$EUA). La Secretaría señaló que esta actividad constituiría un recuento doble, tomando en cuenta que el nivel de financiación aprobado por el Comité Ejecutivo para la preparación de un plan de acción para la eliminación de las SAO para Papua Nueva Guinea

(60 000 \$EUA) duplicaba la suma aprobada anteriormente para actividades similares. Esto se basó en la inteligencia de que las leyes sobre SAO pertinentes estarían preparadas cuando se debiera preparar el plan de eliminación, a fin de evitar demoras en la ejecución de los subproyectos del plan de eliminación (conforme a la Decisión 31/48).

17. El Gobierno de Alemania informó a la Secretaría que, dado que no se habían llevado a cabo actividades para la eliminación hasta ahora en el país, los fondos aprobados para la preparación del Plan de gestión de eliminación definitiva fueron utilizados para evaluar el consumo sectorial de SAO actual del país y para aumentar la concientización entre los sectores industriales acerca de cuestiones relacionadas con las SAO y los medios para cumplir con lo estipulado. Sin embargo, el Gobierno de Papua Nueva Guinea se ha comprometido a completar los reglamentos sobre SAO pertinentes, incluido un sistema de otorgamiento de licencias y cupos, para fines de 2003, sin otra asistencia del Fondo.

Participación de Papua Nueva Guinea en actividades propuestas para los Países insulares del Pacífico (PIC)

18. La Secretaría señaló que el Plan de gestión de eliminación definitiva para Papua Nueva Guinea se propuso para la ejecución sin tomar en cuenta los compromisos y estrategias de eliminación de SAO en los Países insulares del Pacífico (PIC), que incluían a Papua Nueva Guinea. Concretamente:

- a) En la 13ª Reunión de las Partes, los Países insulares del Pacífico acordaron trabajar en forma conjunta en el contexto de una estrategia regional, en la que todos los países: Ratificarán el Protocolo de Montreal y sus enmiendas; adoptarán controles de importación/exportación de SAO, especialmente sistemas de licencias y leyes apropiadas; eliminarán gradualmente el consumo de SAO; informarán datos a la Secretaría del Ozono conforme al Artículo 7, y se comprometerán a la eliminación acelerada de los CFC, preferentemente para 2005 (la Declaración de los Países insulares del Pacífico se encuentra en el documento UNEP/OzL.Pro.13/10);
- b) En su 36ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó una estrategia de eliminación gradual de CFC que abarca a ocho Países insulares del Pacífico (Kiribati, Islas Marshall, Islas Salomón, Micronesia, Palau, Tonga, Tuvalu y Vanuatu). Algunas de las actividades propuestas en la estrategia (capacitación de funcionarios de aduana y técnicos de refrigeración, y reuniones para la deliberación de cuestiones relacionadas con la ejecución de las estrategias de eliminación) incluían la participación de Papua Nueva Guinea.

19. El Gobierno de Alemania respondió que al momento de la preparación de la estrategia para los países insulares del Pacífico, Papua Nueva Guinea convino en ser parte de la estrategia a fin de asegurar la coordinación regional, pero que el Gobierno propondrá actividades relacionadas para la eliminación que se ejecutarán en el nivel nacional. Específicamente, si bien Papua Nueva Guinea acordó tomar parte en esta actividad, la estrategia para los países insulares del Pacífico se desarrolló antes de que se realizara un estudio/evaluación de las SAO en Papua Nueva Guinea y, por lo tanto, las disposiciones de la estrategia para los países insulares del

Pacífico no resultarían suficientes para ayudar a Papua Nueva Guinea a eliminar su consumo de SAO.

20. A sugerencia de la Secretaría del Fondo, los Gobiernos de Alemania y Australia y el PNUMA iniciaron deliberaciones destinadas a coordinar los esfuerzos para la ejecución conjunta del Plan de gestión de eliminación definitiva para Papua Nueva Guinea y la estrategia para los Países insulares del Pacífico. Desde enero de 2003, las tres partes han intercambiado comunicaciones para mejorar la coordinación de las actividades.

Cuestiones relativas al sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

21. De conformidad con la Decisión 38/38, la Secretaría señaló que la ejecución del programa de capacitación aduanera, la red de recuperación y reciclaje, la retroadaptación de equipos de refrigeración comercial y unidades de aire acondicionado de vehículos podrían comenzar sólo una vez que las leyes que controlan la importación de CFC estén vigentes y se hayan tomado medidas para asegurar que los precios de los refrigerantes con CFC y sin SAO en el mercado local fueran similares.

22. El Gobierno de Alemania indicó que la redacción de leyes, el desarrollo de un sistema de otorgamiento de licencias y la capacitación de técnicos en refrigeración serán las primeras actividades que se ejecutarán. Las restantes actividades propuestas se ejecutarían en 2004, una vez que las condiciones resulten propicias para su ejecución exitosa.

23. Respecto del programa de recuperación y reciclaje de CFC incluido en el Plan de gestión de eliminación definitiva (10 unidades de recuperación/reciclaje de aire acondicionado de vehículos, 16 unidades de recuperación y equipos auxiliares), la Secretaría señaló que en su 38ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió que, para los programas de recuperación y reciclaje de CFC, los organismos de ejecución debían examinar la posibilidad de colaborar para obtener financiación adicional (por ejemplo, del FMAM) para la adquisición de unidades de recuperación y reciclaje que podrían utilizarse para el servicio tanto de HFC como de CFC (Decisión 38/38).

24. El Gobierno de Alemania respondió que la propuesta de Plan de gestión de eliminación definitiva para Papua Nueva Guinea ya se encontraba preparada cuando se realizó dicha reunión del Comité Ejecutivo. Por lo tanto, no resultaba posible investigar la factibilidad de obtener recursos financieros fuera del Fondo Multilateral. También se debe señalar que el Plan de gestión de eliminación definitiva ha incluido sólo una cantidad limitada de máquinas de recuperación/reciclaje que resultan críticas para cumplir los objetivos de eliminación de CFC propuestos en el Plan de gestión de eliminación definitiva.

25. La Secretaría del Fondo solicitó al Gobierno de Alemania aclaraciones respecto de otras cuestiones relacionadas con el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, incluida la distribución subsectorial de los CFC, precios y disponibilidad de refrigerantes (de CFC y sin CFC), el nivel de habilidades técnicas de los técnicos de servicio del país y si los precios más bajos de los refrigerantes de CFC, en comparación con las alternativas sin CFC, han alentado a los consumidores a usar profusamente CFC aun en equipos que no son a base de CFC. Respecto de esta última cuestión, el Gobierno de Alemania informó que todos los talleres de servicio

estudiados afirmaron que no prestaban servicio con CFC a equipos que no son a base de CFC. Sin embargo, no resultaba posible descartar dicha práctica.

Nivel de financiación solicitado

26. La Secretaría informó al Gobierno de Alemania que no podía recomendar el nivel de financiación solicitado para el Plan de gestión de eliminación definitiva para Papua Nueva Guinea (1 200 000 \$EUA) tomando en cuenta:

- a) El nivel de consumo de SAO del país y su distribución sectorial;
- b) La financiación solicitada para el desarrollo de leyes y un sistema de otorgamiento de licencias resulta inadmisibles ya que constituiría doble contabilización;
- c) La cantidad potencial de CFC-12 que se podría recuperar resulta incierta y la eficacia y sostenibilidad de la retroadaptación de los equipos de refrigeración a refrigerantes sin SAO resulta dudosa, si se toma en cuenta la edad de los equipos y el precio más bajo del CFC-12 en relación con otros refrigerantes alternativos;
- d) Los programas de capacitación para funcionarios de aduana y técnicos de servicio de refrigeración ya desarrollados en el marco de la estrategia para los países insulares del Pacífico;
- e) El nivel de financiación solicitado para el sector de halones debería ser de 25 000 \$EUA sobre la base de las directrices para proyectos en el sector de halones (Decisión 18/22).

27. La Secretaría también señaló que en vista de la Decisión 31/48 (es decir, el nivel de financiación para nuevos planes de gestión de refrigerantes para cumplir con las reducciones de 50% y 85% en el consumo de CFC para 2005 y 2007 respectivamente, se podría aumentar hasta un máximo de 50% en comparación con el nivel de la financiación para planes de gestión de refrigerantes que se aprueba generalmente), el nivel de financiación para un proyecto de plan de gestión de refrigerantes para Papua Nueva Guinea sería de 450 000 \$EUA. Sin embargo, el costo de una propuesta de proyecto para lograr la eliminación completa del consumo de CFC sería de alrededor de 650 000 \$EUA.

28. El Gobierno de Alemania indicó que el Plan de gestión de eliminación definitiva para Papua Nueva Guinea no se había diseñado como un plan de gestión de refrigerantes sino como un plan de eliminación definitiva y, por lo tanto, incluía compromisos y programas de eliminación más estrictos. El Gobierno comprende cabalmente y acepta que, conforme a los requisitos del Plan de gestión de eliminación definitiva, el país tendrá derecho a recibir financiación para las reducciones reales en el consumo de CFC y que Papua Nueva Guinea no tendría disponible ninguna otra financiación para otras actividades de eliminación. El Gobierno de Alemania también ajustó el costo del proyecto a 887 500 \$EUA.

29. Los subproyectos incluidos en el Plan de gestión de eliminación definitiva para Papua Nueva Guinea son similares a las actividades aprobadas para otros países que operan al amparo del Artículo 5, ya sea dentro proyectos de plan de gestión de refrigerantes o de plan de gestión de eliminación definitiva. Sin embargo, el presupuesto revisado del Plan de gestión de eliminación definitiva prácticamente duplica el monto que se ha aprobado en países con un nivel de consumo de CFC similar para lograr las reducciones de 50 y 85 por ciento de su consumo básico de referencia de CFC.

Relación con el plan de eliminación trienal

30. La reposición del Fondo Multilateral, según lo adoptado por las Partes en su 14ª Reunión (Decisión XIV/39), se basó sobre los requisitos de todos los países que operan al amparo del Artículo 5, incluidos los países de bajo nivel de consumo de SAO, para cumplir con los objetivos de eliminación inmediatos del Protocolo de Montreal (es decir, los objetivos para 2005 y 2007 para los CFC y los objetivos para 2005 para los halones, el metilcloroformo, el tetracloruro de carbono y el bromuro de metilo). Además, el plan de eliminación trienal del Fondo Multilateral durante el período 2003-2005, según lo convenido por el Comité Ejecutivo, también se basó sobre el cumplimiento de objetivo de eliminación inmediata del Protocolo de Montreal. Por lo tanto, los recursos adicionales necesarios para la eliminación acelerada de las SAO en los países que operan al amparo del Artículo 5 no se contabilizaron en el período 2003-2005.

Proyecto de acuerdo

31. Se adjunta a este documento un proyecto de acuerdo para el Plan de gestión de eliminación definitiva para Papua Nueva Guinea entre el Gobierno de Papua Nueva Guinea y el Comité Ejecutivo.

RECOMENDACIÓN

32. En consideración de los comentarios precedentes, el Comité Ejecutivo puede considerar oportuno aprobar, sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal respecto de las cuestiones de incumplimiento, 450 000 \$EUA para cumplir con los objetivos de eliminación de CFC para 2005 y 2007 (eliminación de 29,6 toneladas PAO en 2005 y otras 12,7 toneladas PAO en 2007), respectivamente.

33. Además, el Comité Ejecutivo puede considerar oportuno evaluar si el Plan de gestión de eliminación definitiva, con un costo solicitado de 887 500 \$EUA para la eliminación de 47,8 toneladas PAO de CFC (todo el consumo de CFC) para 2008 resulta apropiado en este momento.

Anexo I**ACUERDO PARA EL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE SAO PARA PAPUA NUEVA GUINEA (PROYECTO)**

1. El Comité Ejecutivo aprueba un total de [887 500 \$EUA] en financiación para la reducción gradual y la eliminación completa del consumo de sustancias del Anexo A, Grupo I, en Papua Nueva Guinea. Ésta constituye el total de financiación que el Fondo Multilateral pondría a disposición de Papua Nueva Guinea para la eliminación total del uso de CFC en Papua Nueva Guinea. El nivel acordado de financiación se pagaría en cuotas por el monto exacto de dólares estadounidenses especificado en el párrafo 2, y sobre la base de las condiciones estipuladas en este acuerdo.

2. Por medio de este acuerdo, Papua Nueva Guinea se compromete a eliminar, a cambio del nivel de financiación especificado a continuación, su consumo total de CFC conforme a los límites de consumo anual indicados en la Tabla 2.

Tabla 1: Niveles de financiación del Plan de gestión de eliminación definitiva para Papua Nueva Guinea

Nivel de financiación (\$EUA)	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Costos del proyecto	632 500			255 000		887 500
Gastos de apoyo de organismo	79 575			28 050		107 625
Costos totales	712 075			283 050		995 125

Tabla 2: Consumo máximo admisible de sustancias del Grupo I del Anexo A

Año	Consumo (toneladas PAO)
Abril 2003 – Marzo 2004	35,0
Abril 2004 – Marzo 2005	26,0
Abril 2005 – Marzo 2006	17,0
Abril 2006 – Marzo 2007	8,0
Abril 2007 – Diciembre 2007	4,5
2008 - 2010	0

3. El Comité Ejecutivo también conviene en principio en que los fondos se proporcionarán en la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2003 y 2006 conforme a la Tabla 1, por los montos exactos listados en la tabla y sobre la base del plan de ejecución anual para el siguiente período de ejecución, sujeto a los requisitos de desempeño estipulados en este acuerdo. Sobre esta base, el pago indicado para el año 2003 estará destinado a actividades que se llevarán a cabo entre 2003 y 2005, mientras que el pago del año 2006 estará destinado a actividades en 2006 y 2007.

4. Los pagos indicados en la Tabla 1, excepto los del programa de ejecución de 2003, se liberarán sujetos a la confirmación de que se han alcanzado los objetivos de cantidad de eliminación acordados indicados en la Tabla 2 para el año anterior y de que se ha verificado que todas las actividades previstas para el año anterior se llevaron a cabo conforme al plan de ejecución anual. Por lo tanto, el pago de 2006 se liberaría sujeto a la confirmación de que se ha cumplido con el objetivo de consumo para abril 2004 – marzo de 2005 y de que se han completado todas las actividades previstas en el plan de ejecución para 2003–2005.

5. El Gobierno de Papua Nueva Guinea acuerda asimismo asegurar la supervisión precisa de la eliminación. El Gobierno de Papua Nueva Guinea suministrará informes regulares, tal como lo requieren sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal y este acuerdo. Las cifras de consumo proporcionadas conforme a este acuerdo deberán guardar uniformidad con los informes de Papua Nueva Guinea a la Secretaría del Ozono conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

6. El Gobierno de Papua Nueva Guinea también conviene en permitir que se realicen auditorías de verificación independientes tal como se estipula en este acuerdo y, además, evaluaciones externas según lo requiera el Comité Ejecutivo, a fin de verificar que los niveles de consumo anual de CFC correspondan a aquellos convenidos en la Tabla 2.

7. El Plan de gestión de eliminación definitiva de los CFC en Papua Nueva Guinea, que respalda este acuerdo, el Programa de país de Papua Nueva Guinea y otros documentos relacionados pueden incluir cálculos estimativos de los fondos específicos que se consideraban necesarios para elementos específicos. No obstante, el Comité Ejecutivo desea proporcionar a Papua Nueva Guinea máxima flexibilidad en el uso de los fondos pactados a fin de satisfacer los límites de consumo que se indican en la Tabla 2. El Comité Ejecutivo ha convenido en que, durante la ejecución, siempre y cuando ésta observe las disposiciones de este acuerdo, los fondos proporcionados a Papua Nueva Guinea, de conformidad con el presente acuerdo, pueden ser utilizados en la forma en que Papua Nueva Guinea considere que le permitirá lograr una eliminación gradual de CFC del modo más sencillo posible, en consonancia con los procedimientos de operación acordados entre el Gobierno de Papua Nueva Guinea y el Gobierno de Alemania en el Plan de gestión de eliminación definitiva y como se indica en los programas de ejecución.

8. El Gobierno de Papua Nueva Guinea conviene en que los fondos acordados en principio por el Comité Ejecutivo en su 39ª Reunión para la eliminación completa de las sustancias del Grupo I del Anexo A constituyen la financiación total que tendrá disponible para cumplir cabalmente con la reducción y la eliminación convenidas con el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y que no se dispondrá de otros recursos del Fondo Multilateral para otras actividades relacionadas. También se da por entendido que, salvo la comisión de gestión del organismo mencionada en el párrafo 10 a continuación, el Gobierno de Papua Nueva Guinea, el Fondo Multilateral, sus organismos de ejecución y donantes bilaterales no solicitarán ni proporcionarán ninguna ulterior financiación relacionada del Fondo Multilateral para lograr la eliminación total de los CFC en el país.

9. El Gobierno de Papua Nueva Guinea conviene en que, si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones conforme a este acuerdo, pero el Gobierno de Papua Nueva Guinea no cumple

con los requisitos de reducción indicados en el párrafo 2, u otros requisitos indicados en este documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán la financiación de los tramos subsiguientes de financiación señalados en el párrafo 2 hasta tanto no se haya alcanzado la reducción requerida. Se entiende claramente que el cumplimiento de este acuerdo depende del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones tanto del Gobierno de Papua Nueva Guinea como del Comité Ejecutivo. Además, Papua Nueva Guinea acepta que, respecto de todos los objetivos por año civil a partir del período anual de 2003–2004, como se estipula en el párrafo 2 de este acuerdo, el Fondo Multilateral reducirá el tramo subsiguiente y, por lo tanto, la financiación total para la eliminación de CFC, sobre la base de un monto de 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción de consumo que no se haya logrado en un año determinado.

10. El Gobierno de Alemania ha acordado ser el organismo de ejecución para la ejecución de este Plan de gestión de eliminación definitiva, que se terminará en 2007. Se ha convenido una comisión total de organismo de 107 625 \$EUA de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo, que se distribuirá como se muestra en Tabla 1. El Gobierno de Alemania sería responsable de:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y las finanzas de conformidad con los procedimientos específicos y requisitos del Gobierno de Alemania especificados en el Plan de gestión de eliminación definitiva de los CFC en Papua Nueva Guinea;
- b) Informar anualmente acerca de la ejecución de los programas de ejecución anuales;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han cumplido los objetivos de control listados en la Tabla 2 y las actividades relacionadas;
- d) Garantizar que las revisiones técnicas emprendidas por el Gobierno de Alemania estén a cargo de expertos técnicos independientes;
- e) Brindar asistencia a Papua Nueva Guinea en la preparación de los programas de ejecución anuales, que incorporarán los logros obtenidos en los programas anuales anteriores;
- f) Llevar a cabo las misiones de supervisión necesarias;
- g) Garantizar la presencia de un mecanismo de operación que permita la ejecución eficaz y transparente del programa, así como la elaboración de informes de datos exactos;
- h) Asegurar que los desembolsos a Papua Nueva Guinea se realicen sobre la base de los objetivos de desempeño convenidos en el proyecto y las disposiciones de este acuerdo; y
- i) Proporcionar asistencia para el desarrollo de políticas cuando sea necesario.

11. Los componentes de financiación de este Acuerdo no se modificarán sobre la base de ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo que pueda afectar la financiación de cualquier otro proyecto sectorial de consumo o de cualquier otra actividad relacionada en el país.
